

## CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES –FONCEP

Entre los suscritos, a saber: **GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN**, identificada con pasaporte No. DP043115 de nacionalidad colombiana y con NIF español No. M2840336-C del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, quien actúa en nombre de la **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General conforme el Acta de posesión del 1 de febrero de 2014, debidamente autorizada por el artículo 2º de los estatutos aprobados el XI Congreso de dicha organización en su reunión celebrada en Punta del Este (Uruguay) los días 7 y 8 de diciembre de 1995, que en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **OISS**, por una parte y por la otra **RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.431.098 expedida en Cali (Valle del Cauca), en calidad de Director General y Representante Legal del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP** con NIT 860.041.163-8, establecimiento público del Distrito Capital con domicilio en esta ciudad, entidad en la que se transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI en virtud del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto Distrital No. 001 del 1 de enero del año 2016, modificado mediante Decreto Distrital No. 014 del 4 de enero 2016 y acta de posesión No. 022 del 1 de enero de 2016, quien actúa en nombre y representación del **FONCEP**, en observancia de lo preceptuado, entre otros, en el artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, literal h. del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en desarrollo de las facultades establecidas especialmente en los literales a) y b) del Artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., así como con base en lo previsto en el Artículo 17 y siguientes de los Estatutos de la entidad adoptados mediante el Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva del FONCEP, entidad que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **EL FONCEP**, se ha acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación técnica interinstitucional, con base en las siguientes

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Que el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP es un establecimiento público del Distrito Capital con domicilio en Bogotá DC, en virtud del Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa con las funciones básicas que a continuación se detallan:

- Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.
- Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.
- Igualmente, señala el presente Artículo el objetivo del FONCEP, el cual es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP**

**SEGUNDA.-** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé para la consecución de los fines estatales, que los servidores públicos tendrán en consideración la suscripción de contratos y/o convenios para la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

**TERCERA.-** Que la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) es un organismo internacional, técnico y especializado, que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por los idiomas español y portugués, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social y, en general, en el ámbito de la protección social.

**CUARTA.-** Que en el ordenamiento jurídico nacional, el marco regulatorio de la suscripción de convenios de cooperación internacional, se encuentra consignado en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 4 Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**QUINTA.-** Que la seguridad y la protección social son materias de singular importancia a nivel mundial y que es imperioso profundizar en acciones tendientes a su incorporación en diversas instancias públicas y privadas, de manera que se refuercen las prestaciones y se aprovechen los recursos físicos, humanos y de infraestructura con que cuentan las entidades.

**SEXTA.-** Que las partes tienen objetivos comunes en lo relacionado con la seguridad social y el bienestar de los trabajadores y pensionados y, en especial, que pueden integrar propósitos y esfuerzos en campos relacionados con la ampliación y fortalecimiento de los servicios sociales para los afiliados.

**SÉPTIMA.-** Que las partes se proponen planificar y coordinar conjuntamente acciones que redunden en favor de los objetivos que les son comunes, especialmente para generar acciones encaminadas al fortalecimiento institucional del FONCEP.

**OCTAVA.-** Que para el cumplimiento de los propósitos expresados, el FONCEP y la OISS se proponen llevar a cabo acciones en cooperación entre sí mismas para el fortalecimiento institucional de FONCEP, sin generar ningún tipo de obligación o beneficio económico.

Por lo anterior, las partes

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Aunar esfuerzos para fortalecer la institucionalidad de la seguridad social en pensiones, a partir de esfuerzos de investigación, análisis, acompañamiento técnico, capacitación y formación, implementación de procesos y cultura ciudadana, que permitan potenciar los objetos misiones de las dos entidades y acompañar el desarrollo del plan estratégico del FONCEP, con la experiencia y presencia internacional y nacional de la OISS.

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP**

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En particular y sin perjuicio de la definición de los proyectos específicos que se definirán por las partes conforme al plan de trabajo, se estiman como prioritarios los siguientes frentes de acción:

1. Formación y capacitación, mediante el desarrollo de proyectos específicos de formación a la medida y la participación en los programas impulsados por la OISS por parte de los funcionarios y relacionados del FONCEP.
2. Investigación y análisis sobre el desarrollo del sistema de pensiones en Colombia, referentes iberoamericanos, y el desarrollo institucional y prestacional del FONCEP.
3. Acompañamiento técnico, para el impulso y desarrollo de las prioridades institucionales del FONCEP, incluyendo intercambios técnicos, visitas, desarrollo de programas de consultoría para el fortalecimiento institucional y prestacional del FONCEP, en temas de gestión, administración, recaudo, servicio y relacionados, y su rol en el sistema general de pensiones en Colombia, a la vez que su identificación como referente iberoamericano.
4. Promoción de cultura de la seguridad social e intervención en procesos institucionales de participación y servicios, para respaldar la labor del FONCEP y fomentar la cultura y los hábitos ciudadanos para el buen funcionamiento de la seguridad social.
5. Transferencia de experiencias internacionales, buenas practicas, conocimientos de carácter técnico y especializado para la construcción de un modelo de organización de la Historia Laboral de los afiliados al FONCEP y otras entidades del nivel Distrital.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA OISS:** Son obligaciones de la OISS:

- 62
1. De conformidad con las estipulaciones del plan de trabajo, divulgar y apoyar el conjunto de actividades que desarrolle FONCEP en los asuntos que resulten pertinentes de acuerdo con el objeto del convenio.
  2. Prestar apoyo en áreas específicas de gestión FONCEP, en lo atinente a la caracterización de nuevos productos y servicios.
  3. Apoyar y ejecutar conjuntamente aquellas labores que las partes resolviesen en materia de intercambio académico, de manera que se garantice la implementación de programas de capacitación encaminados a crear valor para los afiliados.
  4. Suministrar toda la información requerida en relación con el desarrollo del presente convenio.
  5. Todas las demás acciones que acuerden las partes para soportar el cometido genérico de dar respaldo y promover el desarrollo, la investigación, la formación, el

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP**

conocimiento, el desarrollo de proyectos, y la valoración de la seguridad y la protección social nacional e internacionalmente, según el ámbito de sus competencias.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL FONCEP:** Son obligaciones del FONCEP:

1. Desarrollar conjuntamente con la OISS aquellas estrategias y programas que faciliten la ejecución de actividades conjuntas, el diseño de labores compartidas y el empleo en la medida de sus necesidades y dentro del ámbito de competencias y responsabilidades propias, de la experiencia, la estructura y el conocimiento de la OISS.
2. Prestar toda la colaboración a la OISS, permitiendo el intercambio de información en el marco de la ley, necesaria para el adecuado cumplimiento del presente convenio.
3. Divulgar y apoyar los servicios ofrecido por la OISS.
4. Facilitar el intercambio de servicios entre las instituciones, así como el de consultores, expertos, expositores e interesados en procesos de capacitación y actualización.
5. Facilitar y promover el desarrollo de acciones conjuntas en el ámbito de la investigación, la capacitación, la consultoría y la prestación de servicios.

**CLÁUSULA QUINTA. FUNCIONAMIENTO:** El funcionamiento y condiciones de operatividad del presente convenio se acordarán a través de los mecanismos que las partes definan en las reuniones conjuntas de seguimiento y coordinación.

**CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución y vigencia de DOS (2) años a partir de su perfeccionamiento.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, de mutuo acuerdo, el plazo podrá ser prorrogado por las partes mediante la suscripción del documento contentivo de prórroga.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Según las necesidades y requerimientos, las partes acordarán en documentos, convenios, acuerdos y demás específicos, las órdenes, proyectos, servicios, asesorías, consultorías, trabajos y todos aquellos que estimaren procedente ejecutar, las condiciones para ello y las obligaciones que hayan de desarrollarse por cada una de las partes, al amparo de tales acuerdos particulares, los que se celebrarán teniendo en todo caso como finalidad el propósito de prestarse mutuo apoyo y el ánimo de mejorar la prestación de los servicios de la seguridad y la protección sociales.

**CLÁUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio es de naturaleza estrictamente técnica y se regirá por las

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES –FONCEP**

normas jurídicas aplicables en la legislación colombiana, sin que exista entre las partes relación laboral de naturaleza alguna, por lo que quedan excluidas obligaciones de tal carácter.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada una de las partes será responsable de las relaciones laborales con sus empleados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes ejecutarán sus actividades relacionados con el presente convenio de manera autónoma.

**CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales de autor del trabajo u obra artística y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del mismo, serán cedidos al FONCEP, los derechos correspondientes a la transformación, distribución, comunicación pública y la reproducción, los cuales podrán ser usados y disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a no divulgar toda aquella información reservada y legalmente protegida o documentación que les haya sido proporcionada y que sea identificada como "confidencial." No se encuentra dentro de los alcances de esta cláusula aquella información o documentación que sea de dominio público, conforme a la Ley y demás normas reglamentarias.

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. RESCISIÓN:** El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes firmantes, la que deberá notificar a la otra con una antelación de al menos dos meses a la fecha en que desea ponerle término.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. REVISIÓN:** Durante la vigencia de este Convenio, sus términos podrán ser revisados si las partes lo juzgan necesario mediante mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA DÉCIMACUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente convenio se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**FONCEP**

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**OISS**

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA  
DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP**

En concordancia de lo anterior, se suscribe por las partes el día 25 del mes de Febrero de 2016.

**ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL- OISS**

*Gina Riaño Barón*

**GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN**  
Secretaria General

**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

*Rubén Guillermo Junca Mejía*  
**RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**  
Director General *RP*

BV6471942

09/2013



**IGNACIO MALDONADO RAMOS**  
*Notario*  
 Ps. Eduardo Dato nº19. Entrepunta. Dcha  
 28010 MADRID  
 Tfno: 91 308 64 44 Fax: 91 308 69 55

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE  
 ACUERDOS ADOPTADOS POR LA  
 "ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE  
 SEGURIDAD SOCIAL". -----**

**NÚMERO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO.-----**

En Madrid, mi residencia, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.-----

Ante mí, IGNACIO MALDONADO RAMOS , Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

----- **COMPARECE:** -----

DOÑA GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, abogada, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Velázquez, núm. 105, con pasaporte de su nacionalidad vigente número DP043115, y con NIF español núm. M2840336-C. -----

Interviene en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL**, domiciliada en Madrid, calle Velásquez, número 105, que se rige por los Estatutos aprobados por el XI Congreso de dicha Organización en su

reunión celebrada en Punta del Este (Uruguay), los días 7 y 8 de Diciembre de 1.995, los cuales me exhibe y devuelvo. Lo hace como Secretaria General que es de la citada Organización, cargo que afirma ejerce en la actualidad, para el que fue designada por acuerdo del Comité Permanente de la Organización referida, adoptado en su reunión celebrada en Bogotá (Colombia), el 27 de noviembre de 2013, según consta en el acta levantada al efecto firmada por el Presidente, Don Ernesto Murro, y por todos los demás miembros de dicho Comité, incluido el Secretario General saliente, Don Adolfo Jiménez Fernández, expedida en igual fecha. Dicho acta comprensiva de diecisiete folios de papel común, con el membrete de la Organización, mecanografiados por una sola cara, me entrega e incorporo a esta matriz, legitimando la firma de la compareciente. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de protocolización de acuerdos, y al efecto,-----

-----**DICE Y OTORGA:**-----

Qué formaliza y eleva a públicos los acuerdos adoptados:-----

1.- El Acta de las sesiones de los órganos plenarios: comisiones directiva y Congreso, celebradas en Montevideo (Uruguay), el día 9 de marzo de 2012, suscrita por el



BV6471943

09/2013



Secretario General en esa fecha Don Adolfo Jiménez Fernández, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Luis A. López González, que incorporo a esta matriz. -----

2.- El acta del Comité Permanente de la Organización referida, adoptado en su reunión celebrada en Bogotá (Colombia), el 27 de noviembre de 2013, según consta en el acta levantada al efecto firmada por el Presidente, Don Ernesto Murro, y por todos los demás miembros de dicho Comité, que como se ha dicho ha quedado incorporada a esta matriz. -----

3.- Acta de toma de posesión del cargo de Secretaria General de la señora compareciente. -----

Ambas actas de dan por íntegramente reproducidas a todos los efectos legales oportunos en evitación de repeticiones innecesarias. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su

caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

El Notario realiza las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

**ASÍ LO DICE y OTORGA** el compareciente, a quien, tras informarle de su derecho a leerla por sí, que ejerce, permito la íntegra lectura de esta escritura, de cuyos términos queda enterado, y a la que presta su conformidad y firma, dando fe yo, el Notario de que el consentimiento al contenido íntegro de esta escritura ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, extendida sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en dos folios de serie BV y números el del presente y el anterior en orden correlativo inverso, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

*Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: I. Maldonado. Está el sello de la Notaría.* -----

----- **SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS** -----

09/2013



PANEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471944

## XV Congreso Iberoamericano de

Montevideo (Uruguay), 8 y 9 de marzo de 2012



### ACTA DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS PLENARIOS: COMISIÓN DIRECTIVA Y CONGRESO

En Montevideo, Uruguay, siendo las 9:30 horas del día 9 de marzo de 2012 tiene su apertura la sesión de la Comisión Directiva y Congreso de la Organización que ha de abordar, conforme a las previsiones estatutarias y la previa convocatoria realizada, el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Memoria de la Secretaría General y líneas generales del plan de actividades para el bienio 2013/2014.

Información presupuestaria y Presupuesto para el bienio 2013/2014.

Actualización de Estatutos de la OISS a propuesta del Comité Permanente.

Designación de Vicepresidentes de la Organización.

Designación del Secretario General a propuesta del Comité Permanente.

Ratificación del Vicesecretario General

Constitución del Congreso para:

- Ratificación de la actualización de los Estatutos de la OISS.
- Ratificación de la designación del Secretario General.
- Designación de Sede para el próximo Congreso.
- Informe de Comisiones Técnicas Permanentes.
- Otros asuntos: entrega de distinciones y del VII Premio OISS

Tras las palabras de bienvenida y a fin de comprobar la existencia del quórum exigido por el art. 15 de los vigentes Estatutos, el presidente cede la palabra al Vicesecretario General quien manifiesta que están

# XV Congreso Iberoamericano de

Montevideo (Uruguay) 8 y 9 de marzo de 2012



acreditados en la sesión 83 miembros de los 132 miembros titulares del Organismo, entre presentes y representadas, por lo que puede considerarse válidamente constituida la Comisión.

## **1. Memoria de la Secretaría General y líneas generales del plan de actividades para el bienio 2013/2014.**

El Presidente de la Organización cede la palabra al Secretario General para la exposición prevista en el primer punto del Orden del Día.

El Secretario General da lectura a la memoria cuyo tenor literal se recoge en el anexo 1, abriéndose a continuación un turno de intervenciones en el que no se produce solicitud de palabra por ninguna delegación por lo que, acto seguido, el Presidente propone a la Comisión Directiva que lo confirma, el siguiente acuerdo:

*"La Comisión Directiva aprueba la Memoria de la Secretaria General de la Organización y las líneas generales del Plan de Actividades 2013/2014, de acuerdo al artículo 13b) de los Estatutos"*

## **2. Información presupuestaria y Presupuesto para el bienio 2013/2014.**

Para iniciar el siguiente punto del orden del día el Presidente da lectura al Acuerdo adoptado por el Comité Permanente en relación a la información de ejecución presupuestaria del bienio 2011/2012 cerrada a 31/12/2011 y al proyecto de presupuesto para el siguiente bienio y cede la palabra al Vicesecretario General para que ofrezca una información general al respecto.

Por parte del vicesecretario se recuerda a todos los presentes que tienen a su disposición información detallada sobre este punto que se recoge en los documentos distribuidos (se acompañan al acta como documentos II y III), facilitando a continuación las cifras generales de ingresos y gastos del ejercicio 2011 que se ha cerrado de manera equilibrada, dando así cumplimiento al principio que preside la presupuestación y ejecución económica del organismo en el sentido de asegurar que los gastos se ajusten de forma permanente a los ingresos efectivos disponibles.

También mostró las principales partidas de gastos e ingresos en el periodo y que presentan un perfil muy similar al de ejercicios anteriores, acreditándose como principal fuente de financiación la que se deriva de

09/2013



PAPIL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471945

## XV Congreso Iberoamericano de

Montevideo Uruguay, 8 y 9 de marzo de 2012



la ejecución de programas con financiación específica que ha servido para atender distintos programas de la Organización, así como la asistencia técnica solicitada en el ámbito de la capacitación de funcionarios de las instituciones del Cono Sur o los programas de desarrollo del soporte informático para la gestión de pensiones en Mercosur y que han dispuesto de la financiación específica de las instituciones destinatarias de la misma.

Respecto del presupuesto para el próximo bienio explica el Vicesecretario General que sigue una línea de continuidad con el de ejercicios anteriores, ya que el Organismo se plantea no solo el mantenimiento de las actividades ordinarias o estables sino, también, la continuidad de todos aquellos programas especiales que se han ido configurando a instancias de las diferentes Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno o a petición de las propias instituciones miembros.

No obstante, destaca el Vicesecretario General, que el Comité ha adoptado un criterio de prudencia cual es la revisión anual de los Presupuestos en la primera de las sesiones de cada ejercicio, en orden a ajustarlo a la coyuntura del momento, en el que se conocerá con mayor precisión los conciertos de financiación de programas específicos y también el marco económico general en el que habrán de desenvolverse. Es esta una medida que ya se ha aplicado en ejercicios anteriores y que permite un mejor ajuste de la presupuestación dada la antelación con la que se formulan de acuerdo a las previsiones estatutarias.

Abierto turno de intervenciones sin que se produzca ninguna solicitud, la Comisión adopta el siguiente acuerdo a instancias de su Presidente:

*"La Comisión Directiva se da por informada de la ejecución del presupuesto del bienio 2011/2012 cerrada provisionalmente a 31 de diciembre de 2011 y del presupuesto aprobado para el bienio 2013/2014 por el Comité Permanente"*

### 3. Actualización de Estatutos de la OISS a propuesta del Comité Permanente.

En relación a este punto, el Presidente da lectura al acuerdo adoptado al respecto por el Comité Permanente y cede la palabra al Secretario General quien explica que la iniciativa de actualización parte de la propuesta realizada en el Comité Permanente de Cartagena de Indias (Colombia) en 2011, en el que se acordó constituir una comisión que actualizara algunos puntos de los vigentes Estatutos. Tal comisión

# XV Congreso Iberoamericano de

Montevideo (Uruguay), 8 y 9 de marzo de 2012



estuvo formada por el Ministerio de Previdencia Social de Brasil, el IESS de Ecuador, el INSS de España y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. A continuación explica brevemente en qué consisten los cambios propuestos por el Comité Permanente y que constan en los documentos distribuidos previamente, abriéndose un nuevo turno de intervenciones.

Al término del mismo la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

*"La Comisión Directiva informa favorablemente y somete al Congreso la actualización de los Estatutos de la Organización propuesta por el Comité Permanente"*

#### **4. Designación de Vicepresidentes de la Organización.**

En relación a la designación de Vicepresidentes cede de nuevo la palabra al Secretario General quien explica a los presentes que la actualización de los Estatutos que se acaba de informar prevé la designación de tres Vicepresidentes, uno por cada zona geográfica, además de la Vicepresidencia nata que ostenta España como país sede de la Secretaría General. Estas Vicepresidencias se designarán, según los nuevos Estatutos, por el Comité Permanente, pero en esta ocasión aún deberá ser la Comisión Directiva quien, según el artículo 13 e) de los Estatutos vigentes designe a los Vicepresidentes. En tal sentido la propuesta de los Comités Regionales es la siguiente: *"El Ministerio de Previdencia Social de Brasil por el Cono Sur, ESSALUD de Perú por la Zona Andina y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social por Centroamérica-Caribe."*

En relación con ello el presidente propone el siguiente acuerdo:

*"La Comisión Directiva, designa como Vicepresidentes de la Organización por los distintos ámbitos territoriales y por un periodo de dos años a: el Ministerio de Previdencia Social de Brasil por el Cono Sur, Seguro Social de Salud de Perú por la Zona Andina y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social por Centroamérica-Caribe."*

09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471946

## XV Congreso Iberoamericano de

Montevideo Uruguay, 8 y 9 de junio de 2012



### 5. Designación del Secretario General a propuesta del Comité Permanente.

El Presidente da lectura al Acuerdo aprobado por el Comité Permanente que propone la prórroga del mandato del actual Secretario General hasta la celebración del próximo Comité en 2013 y propone la adopción del siguiente Acuerdo que es adoptado formalmente por la Comisión:

*"La Comisión Directiva, a propuesta del Comité Permanente, delega, excepcionalmente, en dicho Comité, la designación provisional de Secretario General de la Organización que deberá realizarse en su primera reunión en 2013 y ser refrendada por esta Comisión en la próxima reunión que ésta celebre"*

### 6. Ratificación del Vicesecretario General

En relación a la ratificación del Acuerdo del Comité Permanente, en su reunión de Cartagena de Indias, el 28 de junio de 2011 y que el presidente lee textualmente *"El Comité Permanente, a propuesta del Secretario General y de acuerdo con el artículo 2.3 de los Estatutos, designa como Vicesecretario General de la Organización por un periodo de cuatro años a D. Francisco Jacob Sánchez y eleva esta designación a la comisión Directiva para su ratificación"*, la Comisión procede a la ratificación recogándose en el siguiente acuerdo:

*"La Comisión Directiva ratifica la designación por el Comité Permanente de D. Francisco Jacob Sánchez como Vicesecretario General de la Organización, de acuerdo con los artículos 23 y 13 e) de los Estatutos".*

### 7. Constitución del Congreso

Sin solución de continuidad el Plenario se constituye en Congreso para abordar la ratificación de los asuntos estatutariamente previstos en su artículo 7 y que se refieren a los siguientes puntos:

## **XV Congreso Iberoamericano de**

Montevideo (Uruguay) 8 y 9 de marzo de 2014



- Ratificación de la actualización de los Estatutos de la OISS.
- Ratificación de la designación del Secretario General.
- Designación de Sede para el próximo Congreso.

Adicionalmente y como es habitual en el marco de las sesiones plenarias, se abordaran los siguientes asuntos:

- Informe de Comisiones Técnicas Permanentes.
- Otros asuntos: entrega de distinciones y del VII Premio OISS

A tal efecto el presidente va dando lectura a las diferentes propuestas de acuerdo que tras ser valoradas por el Congreso, se adoptan con los siguientes textos:

*"El Congreso ratifica la modificación de los Estatutos de la Organización, propuesta por el Comité Permanente e informada favorablemente por la Comisión Directiva, conforme al artículo 17 i) de los Estatutos vigentes"*

En cuanto al punto segundo del orden del día, ratificación de la designación de Secretario General, el Presidente explica que, conforme al acuerdo adoptado anteriormente por la Comisión Directiva, no procede ya abordar este punto.

Respecto al tercer punto del orden del día, el Congreso adopta el siguiente acuerdo:

*"El Congreso de la Organización delega en la Comisión Directiva, que se celebrará en 2014, la designación de la sede del XVI Congreso Iberoamericano de Seguridad Social"*

### **Conclusiones de las Comisiones Técnicas:**

Para abordar este punto el presidente llama los representantes de las Comisiones Técnicas por el siguiente orden:



09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471947

## XV Congreso Iberoamericano de

Montevideo (Uruguay) 1, 8 y 9 de marzo de 2012



- Comisión Técnica de Prestaciones Económicas y Pensiones.
- Comisión Técnica de Salud.
- Comisión Técnica de Riesgos Profesionales.
- Comisión Técnica de Servicios Sociales.
- Comisión Técnica de Planes y Fondos de Pensiones.

Las conclusiones formuladas por las diferentes comisiones se acompañan como anexos IV a VIII.

### Premios y reconocimientos:

Por acuerdo del Comité Permanente se efectúa un acto de reconocimiento a aquellas personas e instituciones que se han significado en el proceso de elaboración y puesta en marcha del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que entró en vigor el 1º de mayo de 2011.

Para llevar a efecto el acuerdo, que comporta la entrega de diploma y placa conmemorativa, el Presidente solicita al Vicesecretario General que vaya llamando a las personas e Instituciones distinguidas quienes reciben y agradecen el galardón que les ha sido otorgado.

Igualmente, el presidente solicita al Vicesecretario que proceda a la lectura del Acta del Jurado en relación con el VII Premio OISS que, en esta ocasión versó sobre el "Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social". Tras la lectura se hace entrega del premio por el trabajo "Estudio del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social a los autores del mismo D. Arturo F. Vidal Amaral, Alfredo A. Bortagaray Flangini y María Inés Burgueño Álvarez. Así mismo se hace entrega del accésit otorgado al trabajo "Disyuntiva para el Comité Técnico Administrativo", cuyo autor es Oscar J. Dueñas Ruiz.

En el transcurso de la sesión se procede a la firma por el Secretario General de la Organización de sendos convenios de colaboración con el Seguro Social de Salud (ESSALUD) de Perú y la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO) de Chile

# XV Congreso Iberoamericano de

Montevideo (Uruguay), 8 y 9 de marzo de 2012



Por último se propone la aprobación de la Declaración de Montevideo sobre "La Seguridad Social en un mundo globalizado" cuyo texto ha sido previamente distribuido y al que se han incorporado las observaciones y sugerencias recibidas, a cuyo efecto el director Regional del Cono Sur procede a la lectura del texto de la Declaración. Se acompaña como anexo IX

Tras la apertura de un nuevo turno de intervenciones, el Congreso adoptó el siguiente acuerdo:

*"El XV Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, reunido en Montevideo (Uruguay) el día 9 de marzo de 2012, aprueba la Declaración de Montevideo sobre "La Seguridad Social en un mundo globalizado".*

Finalizadas las intervenciones, no habiendo otros asuntos a tratar y tras unas palabras de despedida del Presidente de la Organización, Dr. Luis A. González, resaltando la colaboración prestada durante el mandato de Paraguay en la presidencia de la Organización por parte de la misma así como por los países del Mercosur, siendo las 12,30 horas de la fecha señalada al inicio, se declarada cerrada la sesión.

EL PRESIDENTE

LUIS A. LÓPEZ GONZÁLEZ

EL SECRETARIO GENERAL

ADOLFO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

09/2013



PAP EL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471948



## ACTA DEL COMITÉ PERMANENTE

En Bogotá (Colombia), siendo las 11:15 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, se constituye la sesión ordinaria del Comité Permanente de la Organización para abordar el siguiente Orden del Día:

### Asistentes:

- Presidente: D. Ernesto Murro, BPS - Uruguay
- Vicepresidentes:
  - Dra. . Elisete Berchiol Da Silva, Secretaria Ejecutiva Adjunta Ministerio da Previdencia Social – Brasil.
  - Dr. Leonel Antonio Flores Sosa, Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social – El Salvador.
  - D<sup>a</sup> María Eugenia Marín Mendizabal, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social – España
  - Dr. Néstor Popolizio - Embajador de Perú
- Secretario General de la OISS: D. Adolfo Jiménez Fernández
- Vicesecretario General de la OISS: D. Francisco Jacob Sánchez
- Directores de Centros de la OISS:
  - Regional Andino, Dra. Gina Magnolia Riaño Barón.
  - Delegación Nacional de Bolivia, Dr. Juan Carlos Auza Catalano.
  - Regional del Cono Sur, Dr. Carlos A. Garavelli.
  - Delegación Nacional Chile, D. Hugo Cifuentes Lillo.
  - Delegación Nacional Brasil, D. Baldur Schubert.
  - Regional de Centro América y Caribe, D. Francis Zúñiga González.

Se acompaña relación de asistentes como anexo.

### El Orden del día de la sesión es el siguiente:

1. Informe de Ejecución del Plan de Actividades
2. Liquidación del Presupuesto correspondiente al bienio 2011/2012 e informe de auditoria.
3. Informe de ejecución del Presupuesto 2013/2014, cerrado a 30 de septiembre de 2013
4. Celebración de la Comisión Directiva de la Organización en 2014
5. Ratificación de nuevos miembros de la Organización.



6. Designación del Secretario General de la Organización por delegación de la Comisión Directiva, acordada en su reunión del 9 de marzo de 2012 en Montevideo (Uruguay).
7. Otros Asuntos.

Abre el acto el Presidente de la OISS para dar la bienvenida a los asistentes.

Tras las palabras de bienvenida, el Presidente señala que el Comité tiene importantes decisiones que abordar en la jornada del día de hoy, especialmente lo relativo a la elección del nuevo Secretario General de la Organización, en lo tocante a los habilitados para votar.

De acuerdo con los estatutos de la Organización el Comité Permanente está integrado por: los cuatro Vicepresidentes de la OISS, cuatro representantes de las instituciones miembros (uno por cada área regional) que debieron ser elegidos en la última Comisión Directiva. Esto último no se realizó, por lo tanto el tema está resuelto.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Comité está integrado por: El Presidente y los Vicepresidentes; un representante de cada uno de los países miembros; cuatro representantes de las instituciones miembros (uno por cada área Regional, a las que se refiere el Art. 19 de estos estatutos) elegidos con ocasión de la reunión de la Comisión Directiva por las instituciones de cada área, por un período de dos años y el Secretario General, con voz pero sin voto.

Indica además el Presidente que según el Art. 16 de los estatutos de los estatutos hacen parte los 4 Vicepresidentes, como éstos corresponden a países que tienen sus representantes, se podría presentar una doble votación; por lo tanto somete a Comité la definición de este asunto. Los participantes por unanimidad, deciden que debe ser un voto por país.

Señala además que interesa que el Comité Permanente defina si los Embajadores o delegados de las Embajadas podrían votar en nombre de los países que representan, ya que Perú, Portugal, República Dominicana y Paraguay, a lo cual los representantes de Argentina, Colombia y Perú, resaltan que los embajadores son representantes de los estados, por lo tanto, se debe aceptar como válido el voto emitido por estas delegaciones. Los miembros del Comité por unanimidad, aprueban el voto por medio de las Embajadas y sus delegados.

Cede la palabra a continuación, al Vicesecretario General para comprobar la existencia del quórum preceptivo.

09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471949



El Vicesecretario General quien refiere que conforme al art. 18 de los vigentes Estatutos es preceptiva la asistencia de la mitad mas uno de los miembros en primera convocatoria y, estando presentes 19 de los 22 representantes de los países que componen el Comité, la sesión queda válidamente constituida, dándose paso al tratamiento del Orden del Día.

### 1. Informe de ejecución del Plan de Actividades

El Presidente cede la palabra al Secretario General quien introduce este apartado indicando a los presentes que la Organización registra en estos momentos el nivel más intenso de actividad conocido hasta el momento, especialmente se refiere a tres líneas de trabajo de trascendencia para la Comunidad Iberoamericana:

- Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social
- Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa Adulto Mayores
- Programa Discapacidad

Hace una singular y detallada mención al Convenio Multilateral de Seguridad Social que entró en vigor el primero de mayo de 2011, coincidiendo con el día mundial del trabajo y refiere los reconocimientos de toda índole que se han recibido en la Organización por la consecución de este instrumento jurídico que beneficiará varios millones de trabajadores migrantes.

Se congratula el Secretario General por el protagonismo de la Organización en el impulso de los derechos individuales y en el desarrollo de la Protección Social que nos ha situado en palabras del Secretario General Iberoamericano, D. Enrique Iglesias, como un organismo que desarrolla una parte importante de los programas sociales de las cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno.

Como viene siendo habitual se informa por separado de las actividades ordinarias del Organismo y de los denominados "programas especiales".. Todo ello se encuentra detallado en Informe sobre las actividades de la Organización que figura como Anexo I.

Así se refiere a:

#### 1. Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

Tras un informe detallado de la tramitación tanto del Convenio como del Acuerdo de aplicación, informa al Comité que, como antes anticipó, entró en vigor el



primero de mayo de 2011 al disponerse de la ratificación y depósito de siete países (Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Ecuador, España y Paraguay). En estos momentos además de estos siete países se han unido Portugal ("ad referendum") y Uruguay. Han ratificado estando pendiente de depósito formal Argentina, Perú y Venezuela. Y se ha celebrado hasta fecha 4 reuniones de Comité Técnico Administrativo cuya Secretaría atribuyen a la OISS sus Estatutos.

## 2. Impulso a las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informa el Vicesecretario General sobre la última edición realizada en Chile, en el mes de septiembre 2013 del VI Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica.

Refiere también la amplitud de la oferta formativa en materia de prevención a través del portal de la OISS ([www.oiss.org](http://www.oiss.org)) que se une al Máster Superior que viene realizando la Organización con la Universidad de Alcalá de España y que ha especializado a más de 400 titulados superiores en las distintas especialidades de Prevención de Riesgos Laborales, así como a otros recursos que igualmente está accesible en dicho sitio web, entre los que destaca la 1ª Encuesta de Condiciones Laborales en Centroamérica.

## 3. Programas de Servicios Sociales

Informa el Secretario General de la situación de los programas de Servicios Sociales:

1. **Programa Iberoamericano de cooperación sobre la situación de los adultos mayores en la región:** La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), preocupada por el especial impacto del proceso de envejecimiento en Iberoamérica, dedica importantes esfuerzos a la promoción de las políticas para adultos mayores dentro de su labor de promover el bienestar social y económico de los ciudadanos iberoamericanos.

Por ello, la OISS promovió la aprobación del "Programa Iberoamericano de Cooperación sobre la Situación de los Adultos Mayores en la Región" en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Paraguay 2011, y ejerce como unidad técnica. Veinte instituciones de ocho países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, España, México, Paraguay y Uruguay) participan del programa, cuyas actuaciones concretas se han centrado en mejorar la información sobre los adultos mayores, intercambiar

09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471950



experiencias entre países y formar al personal de las instituciones de adultos mayores.

Respecto a la mejora de la información, se ha puesto en marcha el **Observatorio sobre Adultos Mayores**. En cuanto a los intercambios de experiencias entre países, se han llevado a cabo diversas **visitas institucionales y asistencias técnicas entre países miembros**. También en esta línea de trabajo, se celebró el **III Encuentro Iberoamericano sobre Derechos Humanos de los Adultos Mayores** (Brasilia, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2013), que reunió a 300 representantes de instituciones y organizaciones de adultos mayores y que fue coordinado por la OISS y la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de Brasil, la puesta en marcha de la **Red Iberoamericana sobre Adultos Mayores** que ya cuenta con 105 instituciones y expertos miembros y la formación de personal técnico y directivo con la celebración de **tres cursos de formación presencial y dos cursos a distancia** en los que han participado más de 550 alumnos.

- 2. Programa sobre el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica:** La OISS, en su apoyo a la igualdad de las personas con discapacidad, ha mostrado gran interés en fomentar el empleo de los 86 millones de personas con discapacidad de la región como medio para la inclusión social que genera beneficios para el propio trabajador y para toda la comunidad al aumentar la cohesión social.

Por ello, la OISS lanzó en 2012 el Programa sobre empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica, al que se han sumado ya 14 países de la región (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, España, Perú, Panamá, Portugal y Uruguay) y que tiene como objetivo identificar y difundir buenas prácticas en el fomento del empleo de personas con discapacidad en la región.

Para ello, la primera actuación de la OISS en el programa fue la elaboración de un estudio acerca del empleo de las personas con discapacidad..

Asimismo, la OISS participó en la organización del I Encuentro sobre Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad en colaboración con la Vicepresidencia del Gobierno de Ecuador (24-26 octubre de 2012 Ecuador) y del que surgió la propuesta de declarar 2013 como Año Iberoamericano por el Empleo de las Personas con Discapacidad aprobada por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de 2012.



Por último, cabe destacar el Seminario sobre Empleo de Personas con Discapacidad en Iberoamérica (Cartagena de Indias, 7-11 de octubre 2013).

**4. Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos (BISSI)**

Tras recordar el contenido del Banco de Información, se anuncia una nueva edición del mismo actualizado al presente ejercicio y que se pondrá a disposición pública a través de la página web de la OISS en las próximas semanas.

**5. Programa EUROSOCIAL**

El objeto principal es la transferencia de conocimientos y experiencias en el ámbito social, habiendo participado la OISS en las áreas de salud y fiscalidad, siendo actualmente socio operativo del consorcio intersectorial de EUROSOCIAL II. Las previsiones del desarrollo de este programa extenderán su acción a los servicios sociales de calidad, protección social y otros ejes de cohesión social.

**6. Apoyo a los procesos de Integración Regional**

Recuerda que la OISS actúa como asesor permanente de MERCOSUR y del área Andina en el ámbito social con los que ha trabajado activamente para el desarrollo de la Protección Social como mecanismo de cohesión interna y garantía de los derechos fruto de la colaboración del Convenio Multilateral de MERCOSUR o el Instrumento Andino de Seguridad Social.

En la actualidad destaca la actividad desarrollada desde el Centro Regional del Cono Sur en la gestión del sistema de transferencia electrónica de información de expedientes de pensiones tramitados al amparo de Convenios Internacionales.

**7. Centro Iberoamericano para la Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CIAPAT)**

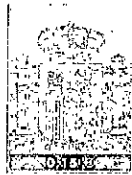
Ya está plenamente operativo el CIAPAT, con proyección virtual para toda la Región y una sede física en Buenos Aires (Argentina), cuyo objetivo es facilitar a las personas con discapacidad el conocimiento de productos que faciliten la superación de los problemas de discapacidad y favorezcan la integración en todos los ámbitos de la vida cotidiana, al tiempo que avanza en la realización y difusión de investigaciones y proyectos que redunden a tal fin.



09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471951



Por lo que se refiere a las líneas ordinarias de trabajo de la Organización Informa de lo siguiente:

**1. Formación de Recursos Humanos**

En el bienio se han realizado ocho nuevas ediciones de los Másteres Universitarios en colaboración con la Universidad de Alcalá en las distintas disciplinas relacionadas con la protección social, en los que han culminado sus estudios 185 alumnos de los distintos países de la Región.

También se han realizado dos ediciones de los Diplomados en Gestión de Prestaciones Económicas, y Gestión de Recaudación que se imparten con la colaboración de la plataforma de la fundación CEDET en los que han participado 99 alumnos.

Igualmente, a través de los Centros Regionales y Delegaciones Nacionales se han llevado a cabo 46 acciones formativas dirigidas varios miles de participantes.

**2. Cooperación y asistencia técnica**

Se han realizado 19 Asesorías Técnicas a distintas Instituciones.

En lo que se refiere a las visitas interinstitucionales para el intercambio de experiencias, se han realizado en este periodo 13 encuentros promovidos por distintas Instituciones de Brasil, Colombia, Paraguay, Ecuador, Argentina, Panamá y Angola, siendo las principales receptoras de España, Argentina y Colombia.

**3. Estudio, debate e investigación.**

La Organización ha participado en 99 reuniones internacionales o foros de encuentro en el presente bienio

**4. Órganos estatutarios. Relaciones con otros organismos. Información y publicaciones.**

En la línea de favorecer la coordinación y trabajo conjunto con otros Organismos Internacionales, la Organización ha desplegado una intensa labor de colaboración que se manifiesta en su actuación como Secretaría Técnica de las conferencias de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social, con su presencia en



las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno y en el desarrollo de todos los programas de carácter social que coordina la SEGIB..

Refiere, igualmente, la participación de la Organización en reuniones, seminarios o foros de encuentro llevado a cabo por la OIT, OPS, AISS, CISS, SEGIB, etc.

Durante el bienio se ha realizado la publicación periódica del Boletín Informativo de la OISS con la edición de cinco nuevos números. Y se han editado ocho publicaciones monográficas.

Terminado el turno de intervención el Presidente propone al Comité y se acuerda unánimemente la aprobación del siguiente acuerdo:

***"El Comité Permanente informa favorablemente la ejecución del Plan de Actividades del periodo 2013/2014 hasta el día de la fecha"***

## **2. Liquidación del Presupuesto correspondiente al bienio 2011/2012 e informe de auditoría**

El Presidente pasa al segundo punto del Orden del Día "Liquidación del Presupuesto correspondiente al bienio 2011/2012 e informe de auditoría". Da lectura al Acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Económica y pasa la palabra al Secretario General

Hace una exposición general de la Liquidación del Presupuesto y el informe de auditoría los cuales fueron entregados previamente a los participantes

Una vez terminada su exposición pasa la palabra al Vicesecretario General que hace una exposición detallada de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al bienio 2011/2012 e informe de auditoría, comenzando por recordar a los presentes que la información a analizar se encuentra recogida en el documento correspondiente y que lleva el mismo nombre de este orden del día (se acompaña como anexo II). Para su exposición se apoya en la presentación que se acompaña como anexo III, que sigue la misma sistemática del documento de liquidación y procede a mostrar a los presentes las distintas partidas presupuestadas para los ingresos y su ejecución efectiva en el periodo. Información que se ofrece desagregada por la naturaleza de los diferentes recursos y por cada uno de los centros de gestión, destacando que en el ejercicio 2011 los ingresos reales ascendieron a 9.669.194 \$, lo que supone una realización del 313,14% sobre el presupuesto inicial, debido esencialmente a las aportaciones con finalidad específica que, en virtud del criterio de prudencia que preside la actuación de la Organización, no se incluyen en el presupuesto inicial en tanto no son efectivamente realizados.

En el mismo sentido la liquidación del presupuesto de ingresos de 2012, arroja un saldo final de 7.186.768 \$, lo que supone un 267,69% sobre el presupuesto inicial.

09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS OFICIALES



BV6471952



Se refiere a continuación a la ejecución presupuestaria de los gastos que se muestra en primer lugar distribuida por funciones o programas, siendo los de mayor relieve los correspondientes a formación de recursos humanos, que ascendieron a 5.448.210 \$ en 2011 y a 4.011.828 \$ en 2012 y a impulso al desarrollo de los sistemas de seguridad social, por importe de 2.112.111 \$ en 2011 y 1.080.839 \$ en 2012. En la clasificación por categorías económicas la mayor partida corresponde a "servicios exteriores, tributos, gastos financieros y otros" que asciende a 7.964.479 \$ en 2011 y 5.873.608\$ en 2012, esencialmente, en ambos casos, al incluirse en ese epígrafe, entre otros, los gastos correspondientes a servicios de profesionales y colaboradores para la realización de los programas financiados con aportaciones con finalidad específica.

Por último, el resultado final de ambos ejercicios se presenta en régimen, prácticamente, de equilibrio, con un superávit de 101.067\$ en 2011 y un déficit de 371.020\$ en 2012, derivado en este caso, esencialmente del desfase temporal en el abono de cuotas.

Finaliza el Vicesecretario General destacando que el informe de auditoría que, como ya es habitual en la Organización, se acompaña a esta liquidación, no recoge salvedad alguna y señala la mejora en el control contable.

El Presidente abre el turno de intervenciones respecto a este punto.

La representante de Honduras, solicita aclaración con respecto a algunos puntos del informe, señalando además que considera debe ser anual, a lo que el Secretario General le comunica que previamente se entregaron los informes de ejecución presupuestaria correspondientes al bienio 2011-2012, el de avance de ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2013 y el de Auditoría, donde se encuentra totalmente detallada la información solicitada, aclarándole que los presupuestos de la Organización son bianuales.

El Viceministro de Trabajo de Colombia reconoce y agradece al Secretario General, la colaboración recibida en los programas que viene desarrollando el Ministerio y resalta el esfuerzo de la OISS en su trabajo con la región acompañando los temas de formación en Colombia.

No habiendo más intervenciones el Presidente propone la aprobación del siguiente Acuerdo:



*"El Comité Permanente toma conocimiento del informe de auditoría del que no se deriva salvedad alguna y, a propuesta de la Comisión Económica, aprueba la liquidación presupuestaria del bienio 2011/2012 conforme a las previsiones de la letra c/ del artículo 17° de los Estatutos".*

### **3. Informe de ejecución del Presupuesto 2013/2014, cerrado a septiembre de 2013**

El Presidente pasa al tercer punto del Orden del Día y da lectura al Acuerdo adoptado en la Comisión Económica, informando favorablemente la ejecución presupuestaria y otorga la palabra al Secretario General.

El Secretario General hace una exposición sobre las líneas generales de la Ejecución del Presupuesto y pasa la palabra al Vicesecretario General.

El Vicesecretario General expone que igualmente la ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2013 se encuentra detallada en el informe correspondiente que se acompaña a esta acta como Anexo IV y, para su exposición, se apoya en la presentación que se acompañará como Anexo V.

A continuación detalla la ejecución presupuestaria de ingresos, por un importe total de 6.075.043 dólares, especificando las partidas correspondientes según su naturaleza y por centros de gestión, destacando que la mayor realización de los ingresos sobre el presupuesto inicial se debe a las aportaciones con finalidad específica que, como antes se indicaba y en virtud del criterio de prudencia que preside la gestión económica de la Organización, no se incorporan al presupuesto inicial en tanta no es efectiva su realización. Especial relevancia en este sentido adquieren las aportaciones al Centro Argentina para la realización programas de formación.

En el apartado de gastos, por importe total de 5.109.181 \$, especifica del mismo modo los realizados hasta la fecha de cierre del informe, tanto en su clasificación funcional, en la que nuevamente destacan los correspondientes a las actividades de formación, seguidos de los dirigidos a impulsar el desarrollo de los sistemas de seguridad social,

09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BV6471953



como en su clasificación económica y por centros de gestión. A este respecto pone de manifiesto que los gastos correspondientes a funcionamiento se redistribuyen en las distintas partidas de acuerdo con su dedicación efectiva al final del ejercicio, por lo que en la fecha del informe no figura realizada esa redistribución. Igualmente, la distinta secuencia entre la corriente de ingresos y la corriente de gastos hace prever que el ejercicio se cerrará en régimen de equilibrio al finalizar el período presupuestario.

Ablerto un nuevo turno de intervenciones sin que se solicite la palabra por ninguno de los miembros de la sala, el Presidente propone a las delegaciones y éstas aprueban unánimemente el siguiente acuerdo:

*"El Comité Permanente, a propuesta de la Comisión Económica, informa favorablemente la Ejecución Presupuestaria del bienio 2013/2014 a 30 de septiembre de 2013"*

**4. Celebración de la Comisión Directiva de la Organización en 2014**

El Presidente pasa al cuarto punto del Orden del Día: "Celebración Directiva de la Organización en 2014" y cede la palabra al Secretario General.

El Secretario General comunica que por parte de Argentina, Colombia y Guatemala se ha propuesto la celebración de la Comisión Directiva que, conforme a los Estatutos corresponden realizar en 2014. Presentadas las candidaturas, Argentina y Colombia, apoyan la propuesta de Guatemala.

El Presidente propone la adopción del siguiente Acuerdo:

*"El Comité Permanente aprueba la celebración en 2014 de la Comisión Directiva de la Organización en Guatemala"*

**5. Ratificación de nuevos miembros de la Organización.**

El presidente cede la palabra al Vicesecretario General para dar lectura de las Instituciones que se han postulado para su incorporación al Organismo. El Sr. Jacob informa a los presentes que, desde la última reunión del Comité Permanente, la Secretaría General ha emitido resoluciones provisionales de aceptación de la incorporación de 12 nuevas instituciones que se someten a la ratificación del Comité como miembros de pleno derecho, ocho de ellas y cuatro como miembros asociados:



ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para la entidad otorgante, en MADRID, a dos de junio de dos mil catorce, en dieciséis folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, correlativos en orden inverso.- DOY FE.-

-----


DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1.1.4.1.7  
Honorarios: 198,33

*[Handwritten signature]*





**MINISTERIO DE ALIANZAS SOCIALES Y COOPERACION**

PREVIOUS NAME  
 DATE OF BIRTH  
 CURRENT ORG. POSITION  
 SECRETARIA PEG SOCIAL  
 SECRETARIA GENERAL  
 M2840336C

  
 Gloria Rivas Barrón

**INSTRUCCIÓN DE INMIGRACIONES**  
**REINO DE ESPAÑA**  
**REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NOROCCIDENTAL**  
 153010

Este documento acredita al titular esta  
 acreditado por los puntos de comunidades establecidas  
 en el Convenio de 1991 firmado entre España y el Organismo  
 en el que esta acreditado su residencia en España.  
 THIS DOCUMENT AUTHORIZES RESIDENCE IN SPAIN.

Válido hasta 10/02/2018

26

# **ESTATUTOS ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Aprobados por el XI Congreso de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social en su reunión celebrada en Punta del Este (Uruguay), los días 7 y 8 de diciembre de 1995.

## **CARÁCTER, FINES Y FUNCIONES**

**Artículo 1º.** La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), es un organismo internacional, técnico y especializado, que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por los idiomas español y portugués, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social y, en general, en el ámbito de la protección social.

**Artículo 2º.** Para el cumplimiento de sus fines, la organización realizará las siguientes funciones:

- a) Promover cuantas acciones sirvan al objetivo de lograr progresivamente la universalización de la Seguridad Social en su ámbito de acción.
- b) Colaborar en el desarrollo de la Seguridad Social, la seguridad y salud en el trabajo y, en general, la protección social, prestando el asesoramiento y ayuda técnica necesaria a sus miembros.
- c) Actuar como órgano permanente de información y coordinación de experiencias.
- d) Desarrollar y promover el estudio, investigación y perfeccionamiento de los sistemas de Seguridad Social y protección social.
- e) Capacitar al personal que desempeña funciones en las instituciones de Seguridad Social y protección social de los países miembros de la Organización.
- f) Intercambiar experiencias entre las instituciones miembros.
- g) Impulsar la adopción de acuerdos sobre Seguridad Social y protección social entre los países miembros en su ámbito de actuación.
- h) Proponer los medios adecuados para que los países de la Organización se presten asistencia técnico-social recíprocamente, efectúen estudios y ejecuten planes de acción común que beneficien



y mejoren la protección social de las colectividades nacionales de los miembros.

- i) Facilitar la ejecución de los programas de cooperación y desarrollo en el área de la protección social, que otros países, organizaciones internacionales u otras instituciones pretendan llevar a cabo en su ámbito de acción.
- j) Colaborar en el desarrollo de los tratados de integración socio-económica de carácter subregional.
- k) Mantener relaciones con otros organismos internacionales y entidades que se ocupan de la Seguridad Social y de la protección social, suscribiendo, en su caso, los correspondientes convenios de cooperación.
- l) Promover la adopción de normas internacionales que faciliten la coordinación entre los sistemas de Seguridad Social, favorezcan la internacionalización de los mismos y afiancen la protección social en los países miembros.
- m) Convocar y organizar el Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, de acuerdo con el gobierno del país en que haya de celebrarse y fijar los temas que hayan de ser objeto de sus deliberaciones.

## **MIEMBROS**

**Artículo 3º.** Pueden ser miembros titulares de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social:

- a) Los gobiernos de los países a que se refiere el artículo 1º.
- b) Las instituciones que gestionen regímenes obligatorios de seguros sociales, previsión social, seguridad social, seguridad y salud laboral y, en general, protección social, así como sus asociaciones y federaciones.
- c) Las instituciones que gestionen regímenes complementarios de los regímenes obligatorios y sus asociaciones y federaciones, ostentarán la condición de miembro titular o asociado a decisión de la Comisión Directiva que evaluará sus características, en base a la propuesta de la Secretaría General y, en su caso, del informe del Comité Regional correspondiente.

**Artículo 4º.** Pueden ser miembros asociados de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, sin derecho a voto, las instituciones que representen sectores profesionales, laborales, docentes o de investigación o que persigan fines relacionados con la Seguridad Social, así como todas aquellas que se relacionen en cualquier forma con la protección social de los países miembros. La incorporación de estas entidades como

miembros asociados de la Organización deberá ser aprobado por la Comisión Directiva que evaluará sus características, en base a la propuesta de la Secretaría General y, en su caso, del informe del Comité Regional correspondiente.

## **ORGANOS**

**Artículo 5º.** La Organización Iberoamericana de Seguridad Social basada en los principios de descentralización, participación, eficiencia y de transparencia, estará integrada por los órganos siguientes:

- a) De dirección política: El Congreso, la Comisión Directiva, el Comité Permanente, Los Comités Regionales, El Presidente y los Vicepresidentes.
- b) Ejecutivo: la Secretaría General.
- c) Técnicos: La Comisión Económica, las Comisiones Técnicas Permanentes y las Comisiones Técnicas Institucionales.

## **CONGRESO**

**Artículo 6º.** El Congreso está constituido por los delegados de los miembros titulares. Los miembros asociados tendrán derecho a participar, con voz pero sin voto, Podrán participar como invitados u observadores, representantes de otros organismos relacionados con la Seguridad Social y la protección social.

**Artículo 7º.** El Congreso es el máximo órgano deliberante y soberano de la Organización y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Establecer las directrices y criterios generales que deban orientar la actividad de la Organización.
- b) Establecer las normas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de la Organización.
- c) Recomendar a los Estados miembros la adopción de convenios orientados a la extensión y mejoramiento de la Seguridad Social y la protección social.
- d) Adoptar recomendaciones que contribuyan a garantizar el mejor desarrollo y el perfeccionamiento de los servicios y de los fines de la Seguridad Social.
- e) Ratificar el nombramiento del Secretario General designado por la Comisión Directiva a propuesta del Comité Permanente.
- f) Fijar la sede de la Secretaría General a propuesta de la Comisión Directiva.

- g) Ratificar los acuerdos de sede, privilegios e inmunidades suscritos entre la Organización y el país correspondiente, fijando de común acuerdo con el gobierno respectivo la situación, extensión y características de los locales donde se ubique la sede de la Secretaría General.
- h) Fijar el lugar de los Congresos, que será, preferentemente, rotativa por áreas regionales y países, con un proceso de postulación previa. En caso de existir varias propuestas, la decisión corresponderá al Congreso.
- i) Ratificar las modificaciones de los Estatutos aprobadas por el Comité Permanente y que le someta la Comisión Directiva.
- j) Aprobar, a propuesta de la Comisión Directiva, la creación o supresión de Comisiones Técnicas Permanentes.

#### **Artículo 8°.**

1. Las resoluciones del Congreso se adoptarán con arreglo a un criterio de ponderación de votos por países, con el objeto de procurar una participación equilibrada en la adopción de decisiones. Para ello se aplicarán las normas siguientes:

- Cada miembro que tenga derecho a voto, podrá ejercerlo por medio de su representante.
- El voto del conjunto de miembros de un mismo país equivaldrá hasta un máximo de tres votos, con arreglo a los siguientes mínimos.
  - Un voto: Un miembro.
  - Dos votos: Once miembros.
  - Tres votos: Veintiún miembros.

La distribución, en su caso, de los votos que correspondan a cada país. En los supuestos de fracciones de voto, el mismo se otorgará a la mayor de dichas fracciones. En caso de fracciones iguales no se considerará ninguna de ellas.

2. Las resoluciones del congreso no obligan a los gobiernos ni a las instituciones, en cuanto aquellas no obtengan la aprobación posterior y explícita de las autoridades del país correspondiente.

**Artículo 9°.** El Congreso se reunirá cada cuatro años.

## **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES**

**Artículo 10°.** El Presidente es el representante del país que toma a su cargo la reunión del Congreso, extendiéndose su mandato hasta la celebración del siguiente Congreso. El Presidente representa a la Organización en su conjunto.

**Artículo 11°.** Serán Vicepresidentes de la Organización: con carácter nato el representante del país sede de la Secretaría General, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o vacante, y otros tres de países distintos designados por el Comité Permanente a propuesta de los respectivos Comités Regionales del Cono Sur, Andino y Centro América-Caribe en su condición representativa institucional, por un período de dos años.

Los Vicepresidentes podrán sustituir al Presidente en aquellos actos para los que éste les delegue expresamente su representación.

## **COMISION DIRECTIVA**

**Artículo 12°.** La comisión Directiva está integrada por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General y un representante y su suplente de cada uno de los restantes miembros titulares a que se refieren los literales a) y b) del artículo 3°.

**Artículo 13°.** Son funciones de la Comisión Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Congreso.
- b) Aprobar la Memoria de la Secretaría General y las líneas generales de los planes bianuales de actividades.
- c) Fijar los criterios para el establecimiento de las contribuciones de los miembros, a propuesta del Comité Permanente.
- d) Conocer los presupuestos bianuales de la Organización aprobados por el Comité Permanente.
- e) Designar al Secretario General, a propuesta del Comité Permanente, y someterlo a ratificación del Congreso.
- f) Proponer al Congreso la creación o supresión de Comisiones Técnicas Permanentes.
- g) Someter al Congreso, con su informe, la aprobación de las modificaciones a los Estatutos propuestas por el Comité Permanente.
- h) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la Organización que elabore la Secretaría General y le proponga el Comité Permanente.
- i) Aprobar la creación de Centros Regionales y Subregionales a propuesta del Secretario General e informe del Comité Permanente.

- j) Aprobar los estatutos del personal de la Organización que elabore la Secretaría General y le proponga el Comité Permanente.
- k) Ratificar la designación del Vicesecretario General designado por el Comité Permanente a propuesta del Secretario General.
- l) Ejercer las demás funciones que le sean encomendadas por el Congreso.

**Artículo 14°.** Los acuerdos de la Comisión Directiva se adoptarán con arreglo al criterio de ponderación de votos por países, establecido para el Congreso en el artículo 8°.1 de los presentes Estatutos.

**Artículo 15°.** La Comisión Directiva se reunirá cada dos años, entre Congreso y Congreso. Para que pueda efectuarse la reunión será necesario quórum simple de la mitad más uno de los miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia de un tercio de sus miembros. Cuando la celebración de la Comisión Directiva coincida con la celebración del Congreso, éste asumirá las funciones atribuidas a la Comisión Directiva a que se refiere el artículo 13°.

#### **COMITÉ PERMANENTE**

**Artículo 16°.** El Comité Permanente estará integrado por:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes.
- b) Un representante de cada uno de los países miembros. Dicha representación recaerá en el organismo miembro que asuma o represente la responsabilidad máxima de la gestión de la Seguridad Social.
- c) Cuatro representantes de las instituciones miembros (uno por cada área regional a las que se refiere el artículo 19 de estos Estatutos) elegidos con ocasión de la reunión de la Comisión Directiva por las instituciones de cada área, por un período de dos años.
- d) El Secretario General, con voz pero sin voto.

**Artículo 17°.** Son funciones del Comité Permanente:

- a) Aprobar, conforme a las directrices y criterios generales establecidos por el Congreso, el plan general de actividades de la Organización para un período bianual, que a este fin le proponga la Secretaría General con la colaboración de los Comités Regionales. De acuerdo con dicho plan, le corresponde asimismo aprobar el Presupuesto bianual de la Organización formulado por la Secretaría General, con

la colaboración de los Comités Regionales y de la Comisión Económica.

- b) Conocer el desarrollo de los planes anuales de actividades y aprobar los ajustes que se consideren necesarios, así como las adaptaciones presupuestarias correspondientes, recabando el preceptivo informe de la Comisión Económica.
- c) Aprobar el examen de cuentas y liquidación del presupuesto, y conocer su desarrollo anual en base a los informes de la Comisión Económica.
- d) Proponer a la Comisión Directiva los criterios para el establecimiento de las contribuciones de los miembros.
- e) Proponer al Congreso, por medio de la Comisión Directiva, las modificaciones de los Estatutos.
- f) Proponer a la Comisión Directiva, para su aprobación o modificación, los reglamentos de funcionamiento de la Organización y los estatutos de personal, elaborados al efecto por la Secretaría General.
- g) Elevar informe a la Comisión Directiva en relación con las propuestas de la Secretaría General sobre creación o supresión de Centros Regionales y Subregionales así como de Comisiones Técnicas Permanentes. La Secretaría General incorporará a sus propuestas, en su caso, informes de los Comités Regionales correspondientes.
- h) Ratificar la admisión de nuevos miembros a propuesta del Secretario General, y determinar las cuotas que les corresponda satisfacer, de acuerdo con los criterios fijados por la Comisión Directiva para el establecimiento de las contribuciones de los miembros. La Secretaría General incorporará a su propuesta, en su caso, el informe del Comité Regional correspondiente.
- i) Elegir a los Vicepresidentes electivos a que se refiere el artículo 11°.
- j) Proponer a la Comisión Directiva la designación del Secretario General.
- k) Designar al Vicesecretario General a propuesta del Secretario General.
- l) Designar a los miembros de la Comisión Económica por un periodo de cuatro años.
- m) Ejercer cuantas funciones le delegue la Comisión Directiva.
- n) Adoptar, cuando las circunstancias lo aconsejen, las decisiones que estime pertinentes para la buena marcha de la Organización dando cuenta, oportunamente, a la Comisión Directiva.

**Artículo 18°.** El Comité Permanente se reunirá, al menos, una vez al año. Para que pueda efectuarse la reunión será necesario quórum simple de la mitad más uno de los miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia de un tercio de los miembros.

### **PARTICIPACION DESCENTRALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA OISS. COMITES REGIONALES. COMISIONES TECNICAS INSTITUCIONALES.**

**Artículo 19°.** Para favorecer la participación descentralizada de los miembros de la OISS podrán constituirse por áreas Comités Regionales y Comisiones Técnicas Institucionales.

Las áreas regionales son cuatro: Cono Sur, Andina, Centro-América-Caribe y Países no americanos.

La constitución de los Comités Regionales y de las Comisiones Técnicas Institucionales se hará por decisión mayoritaria de los países del área, que propondrán las reglas de funcionamiento para su aprobación por la Comisión Directiva. A fin de asegurar el necesario respeto de las mismas a los principios que rigen la Organización así como a los criterios y competencias señalados en estos Estatutos, y muy en especial, en lo relativo a la efectividad de la participación de los miembros, la Comisión Directiva, con informe del Comité Permanente, establecerá disposiciones reglamentarias de homogeneización para el funcionamiento de estos órganos de participación descentralizada.

**Artículo 20°.** Además de las señaladas por estos Estatutos en su restante articulado, serán funciones básicas de los Comités Regionales proponer el proyecto de programación de actividades de la Organización en su respectiva área, incluyendo al Centro Regional o Subregional existentes, al cual deberá acomodarse en su formulación el correspondiente proyecto de presupuesto, así como efectuar el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados. A este fin, los directores de los Centros Regionales y Subregionales, sin perjuicio de constituir la línea ejecutiva de la Secretaría General en el área, deberán también rendir resultados de sus actividades al Comité Regional. El ejercicio de estas funciones se entenderá sin menoscabo del mantenimiento de los principios de unidad que existirán en la Organización, que afectan a la aprobación del plan general de actividades, a la unidad de caja o tesoro y al presupuesto.

### **SECRETARIA GENERAL**

**Artículo 21°.** La Secretaría General es el órgano al que corresponde la responsabilidad ejecutiva de la Organización y está integrada por un

30

Secretario General y un Vicesecretario General. Tendrá a su cargo el desarrollo de las actividades de relación, asistencia, formación, coordinación, publicaciones, información, estudios y cuantas otras corresponda ejecutar para el cumplimiento del plan general de actividades de la Organización.

**Artículo 22°.** El Secretario General será designado por la Comisión Directiva a propuesta del Comité Permanente y ratificado por el Congreso. La designación se hará por un período de cuatro años.

**Artículo 23°.** El Vicesecretario General será designado por el Comité Permanente a propuesta del Secretario General y ratificado por la Comisión Directiva. Sustituirá al Secretario General en caso de impedimento, ausencia o vacante hasta que dicho motivo cese. La designación se hará por un periodo de cuatro años.

**Artículo 24°.** El restante personal que preste sus servicios a la Organización será designado o contratado por el Secretario General que podrá delegar algunas de sus competencias, conforme a las previsiones que establezca el estatuto de personal.

**Artículo 25°.** Para la vinculación de la Secretaría General con los miembros de la Organización podrán existir:

- a) Centros Regionales y Subregionales creados por la Comisión Directiva a propuesta de la Secretaría General e informe del Comité Permanente. La Secretaría General incorporará a sus propuestas, en su caso, el informe de los Comités Regionales correspondientes. Estos Centros desarrollarán principalmente la programación y con sujeción a los principios de unidad funcional, ejecutiva, presupuestaria y de caja o tesoro observados por la OISS.
- b) Delegaciones nacionales designadas por el Secretario General e informe, en su caso, del Comité Regional correspondiente.

**Artículo 26°.** La sede de la Secretaría General, de conformidad con el Convenio de Sede, Privilegios e Inmunidades suscrito por el Gobierno Español y la Organización, es Madrid, España. La modificación de la sede será competencia del Congreso a propuesta de la Comisión Directiva.

#### **REGIMEN ECONOMICO. LA COMISION ECONOMICA**

**Artículo 27°.** Con aplicación de los criterios de transparencia, eficacia y eficiencia los gastos de la Organización se ajustarán a un presupuesto



elaborado por la Secretaría General con la colaboración de la Comisión Económica, y en su caso, de los Comités Regionales. Los ingresos estarán constituidos por las cuotas de los miembros, subvenciones y otros recursos que le sean atribuidos.

La aprobación del presupuesto, que será formulado por un período bianual, así como su liquidación, corresponde al Comité Permanente.

**Artículo 28°.** Las transferencias para el ajuste del presupuesto en cada ejercicio, deberán ser aprobadas por el Comité Permanente, a propuesta de la Secretaría General e informe de la Comisión Económica.

**Artículo 29°.** Las órdenes de pago para el normal funcionamiento de la Organización deberán ser emitidas por la Secretaría General y fiscalizadas por el técnico designado por la Comisión Económica y dependiente de ella. Con el objeto de agilizar el funcionamiento de los Centros Regionales, Subregionales y Delegaciones nacionales se podrá prever la emisión de órdenes de pago por las direcciones respectivas, conforme a las instrucciones de la Secretaría General, sin que ello obste a que todo el movimiento de fondos que tenga lugar en la Organización sea objeto de fiscalización.

En el caso que la fiscalización fuera negativa, se suspenderá el gasto. No obstante, el Secretario General podrá resolver en forma fundada, sobre la realización del pago correspondiente, dando cuenta a la Comisión Económica.

**Artículo 30°.** Los gastos que demanden el desarrollo de los congresos, reuniones, seminarios, etc., serán convenidos entre la Organización y el país respectivo.

**Artículo 31°.** La Comisión Económica es el órgano técnico de la Organización encargado de la fiscalización del movimiento de fondos y de la ejecución presupuestaria, para lo cual designará un técnico dependiente de la propia Comisión Económica. Colaborará en la elaboración de los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos. Y efectuará la revisión del desarrollo presupuestario y del examen de las cuentas, de cuyo resultado hará las recomendaciones pertinentes al Comité Permanente.

La Comisión Económica informará, anualmente, al Comité Permanente de la situación concreta de cada miembro de la Organización, con respecto del cumplimiento de sus obligaciones económicas, a los efectos previstos en el artículo siguiente, proponiendo en su caso, a la iniciativa de la Secretaría General, las medidas pertinentes para la corrección de posibles incumplimientos.

La Comisión Económica estará integrada por tres miembros designados por el Comité Permanente.

**Artículo 32°.** Las cuotas de los miembros deben ser satisfechas dentro del primer cuatrimestre del ejercicio. El hecho de no estar al día en el pago de las cuotas suspende el ejercicio de los derechos como miembros.

**COMISIONES TECNICAS PERMANENTES  
COMISIONES TECNICAS INSTITUCIONALES**

**Artículo 33°.** Las Comisiones Técnicas Permanentes con alcance general y las Comisiones Técnicas Institucionales con carácter regional, constituyen los órganos técnicos especializados a los que corresponde efectuar el análisis, estudio y debate de las distintas cuestiones técnicas que interesan a la Organización, para el cumplimiento de las funciones que, en este orden técnico, se señalan en el artículo 2°. Unas y otras coordinarán sus actuaciones, en un esquema funcional que propicie la participación más amplia y efectiva de los miembros de la OISS.

Montevideo, 9 de marzo de 2012



## ACTA DEL COMITÉ PERMANENTE

En Bogotá (Colombia), siendo las 11:15 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, se constituye la sesión ordinaria del Comité Permanente de la Organización para abordar el siguiente Orden del Día:

### Asistentes:

- Presidente: D. Ernesto Murro, BPS - Uruguay
- Vicepresidentes:
  - Dra. . Elisete Berchiol Da Silva, Secretaria Executiva Adjunta Ministerio da Previdencia Social – Brasil.
  - Dr. Leonel Antonio Flores Sosa, Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social – El Salvador.
  - D<sup>a</sup> María Eugenia Marín Mendizabal, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social – España
  - Dr. Néstor Popolizio - Embajador de Perú
- Secretario General de la OISS: D. Adolfo Jiménez Fernández
- Vicesecretario General de la OISS: D. Francisco Jacob Sánchez
- Directores de Centros de la OISS:
  - Regional Andino, Dra. Gina Magnolia Riaño Barón.
  - Delegación Nacional de Bolivia, Dr. Juan Carlos Auza Catalano.
  - Regional del Cono Sur, Dr. Carlos A. Garavelli.
  - Delegación Nacional Chile, D. Hugo Cifuentes Lillo.
  - Delegación Nacional Brasil, D. Baldur Schubert.
  - Regional de Centro América y Caribe, D. Francis Zúñiga González.

Se acompaña relación de asistentes como anexo.

### El Orden del día de la sesión es el siguiente:

1. Informe de Ejecución del Plan de Actividades
2. Liquidación del Presupuesto correspondiente al bienio 2011/2012 e informe de auditoría.
3. Informe de ejecución del Presupuesto 2013/2014, cerrado a 30 de septiembre de 2013
4. Celebración de la Comisión Directiva de la Organización en 2014
5. Ratificación de nuevos miembros de la Organización.



6. Designación del Secretario General de la Organización por delegación de la Comisión Directiva, acordada en su reunión del 9 de marzo de 2012 en Montevideo (Uruguay).
7. Otros Asuntos.

Abre el acto el Presidente de la OISS para dar la bienvenida a los asistentes.

Tras las palabras de bienvenida, el Presidente señala que el Comité tiene importantes decisiones que abordar en la jornada del día de hoy, especialmente lo relativo a la elección del nuevo Secretario General de la Organización, en lo tocante a los habilitados para votar.

De acuerdo con los estatutos de la Organización el Comité Permanente está integrado por: los cuatro Vicepresidentes de la OISS, cuatro representantes de las instituciones miembros (uno por cada área regional) que debieron ser elegidos en la última Comisión Directiva. Esto último no se realizó, por lo tanto el tema está resuelto.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Comité está integrado por: El Presidente y los Vicepresidentes; un representante de cada uno de los países miembros; cuatro representantes de las instituciones miembros (uno por cada área Regional, a las que se refiere el Art. 19 de estos estatutos) elegidos con ocasión de la reunión de la Comisión Directiva por las instituciones de cada área, por un período de dos años y el Secretario General, con voz pero sin voto.

Indica además el Presidente que según el Art. 16 de los estatutos de los estatutos hacen parte los 4 Vicepresidentes, como éstos corresponden a países que tienen sus representantes, se podría presentar una doble votación; por lo tanto somete a Comité la definición de este asunto. Los participantes por unanimidad, deciden que debe ser un voto por país.

Señala además que interesa que el Comité Permanente defina si los Embajadores o delegados de las Embajadas podrían votar en nombre de los países que representan, ya que Perú, Portugal, República Dominicana y Paraguay, a lo cual los representantes de Argentina, Colombia y Perú, resaltan que los embajadores son representantes de los estados, por lo tanto, se debe aceptar como válido el voto emitido por estas delegaciones. Los miembros del Comité por unanimidad, aprueban el voto por medio de las Embajadas y sus delegados.

Cede la palabra a continuación, al Vicesecretario General para comprobar la existencia del quórum preceptivo.



El Vicesecretario General quien refiere que conforme al art.18 de los vigentes Estatutos es preceptiva la asistencia de la mitad mas uno de los miembros en primera convocatoria y, estando presentes 19 de los 22 representantes de los países que componen el Comité, la sesión queda válidamente constituida, dándose paso al tratamiento del Orden del Día.

**1. Informe de ejecución del Plan de Actividades**

El Presidente cede la palabra al Secretario General quien introduce este apartado indicando a los presentes que la Organización registra en estos momentos el nivel más intenso de actividad conocido hasta el momento, especialmente se refiere a tres líneas de trabajo de trascendencia para la Comunidad Iberoamericana:

- \* Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social
- \* Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo
- \* Programa Adulto Mayores
- \* Programa Discapacidad

Hace una singular y detallada mención al Convenio Multilateral de Seguridad Social que entró en vigor el primero de mayo de 2011, coincidiendo con el día mundial del trabajo y refiere los reconocimientos de toda índole que se han recibido en la Organización por la consecución de este instrumento jurídico que beneficiará varios millones de trabajadores migrantes.

Se congratula el Secretario General por el protagonismo de la Organización en el impulso de los derechos individuales y en el desarrollo de la Protección Social que nos ha situado en palabras del Secretario General Iberoamericano, D. Enrique Iglesias, como un organismo que desarrolla una parte importante de los programas sociales de las cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno.

Como viene siendo habitual se informa por separado de las actividades ordinarias del Organismo y de los denominados "programas especiales".. Todo ello se encuentra detallado en Informe sobre las actividades de la Organización que figura como Anexo I.

Así se refiere a:

**1. Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social**

Tras un informe detallado de la tramitación tanto del Convenio como del Acuerdo de aplicación, informa al Comité que, como antes anticipó, entró en vigor el



primero de mayo de 2011 al disponerse de la ratificación y depósito de siete países (Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Ecuador, España y Paraguay). En estos momentos además de estos siete países se han unido Portugal ("ad referendum") y Uruguay. Han ratificado estando pendiente de depósito formal Argentina, Perú y Venezuela. Y se ha celebrado hasta fecha 4 reuniones de Comité Técnico Administrativo cuya Secretaría atribuyen a la OISS sus Estatutos.

## 2. Impulso a las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informa el Vicesecretario General sobre la última edición realizada en Chile, en el mes de septiembre 2013 del VI Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica.

Refiere también la amplitud de la oferta formativa en materia de prevención a través del portal de la OISS ([www.oiss.org](http://www.oiss.org)) que se une al Máster Superior que viene realizando la Organización con la Universidad de Alcalá de España y que ha especializado a más de 400 titulados superiores en las distintas especialidades de Prevención de Riesgos Laborales, así como a otros recursos que igualmente está accesible en dicho sitio web, entre los que destaca la 1ª En cuesta de Condiciones Laborales en Centroamérica.

## 3. Programas de Servicios Sociales

Informa el Secretario General de la situación de los programas de Servicios Sociales:

1. **Programa Iberoamericano de cooperación sobre la situación de los adultos mayores en la región:** La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), preocupada por el especial impacto del proceso de envejecimiento en Iberoamérica, dedica importantes esfuerzos a la promoción de las políticas para adultos mayores dentro de su labor de promover el bienestar social y económico de los ciudadanos iberoamericanos.

Por ello, la OISS promovió la aprobación del "Programa Iberoamericano de Cooperación sobre la Situación de los Adultos Mayores en la Región" en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Paraguay 2011, y ejerce como unidad técnica. Veinte instituciones de ocho países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, España, México, Paraguay y Uruguay) participan del programa, cuyas actuaciones concretas se han centrado en mejorar la información sobre los adultos mayores, intercambiar



experiencias entre países y formar al personal de las instituciones de adultos mayores.

Respecto a la mejora de la información, se ha puesto en marcha el **Observatorio sobre Adultos Mayores**. En cuanto a los intercambios de experiencias entre países, se han llevado a cabo diversas **visitas institucionales y asistencias técnicas entre países miembros**. También en esta línea de trabajo, se celebró el **III Encuentro Iberoamericano sobre Derechos Humanos de los Adultos Mayores** (Brasilia, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2013), que reunió a 300 representantes de instituciones y organizaciones de adultos mayores y que fue coordinado por la OISS y la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de Brasil, la puesta en marcha de la **Red Iberoamericana sobre Adultos Mayores** que ya cuenta con 105 instituciones y expertos miembros y la formación de personal técnico y directivo con la celebración de tres  **cursos de formación presencial y dos cursos a distancia** en los que han participado más de 550 alumnos.

- 2. Programa sobre el empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica:** La OISS, en su apoyo a la igualdad de las personas con discapacidad, ha mostrado gran interés en fomentar el empleo de los 86 millones de personas con discapacidad de la región como medio para la inclusión social que genera beneficios para el propio trabajador y para toda la comunidad al aumentar la cohesión social.

Por ello, la OISS lanzó en 2012 el Programa sobre empleo de las personas con discapacidad en Iberoamérica, al que se han sumado ya 14 países de la región (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, España, Perú, Panamá, Portugal y Uruguay) y que tiene como objetivo identificar y difundir buenas prácticas en el fomento del empleo de personas con discapacidad en la región.

Para ello, la primera actuación de la OISS en el programa fue la elaboración de un estudio acerca del empleo de las personas con discapacidad..

Asimismo, la OISS participó en la organización del I Encuentro sobre Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad en colaboración con la Vicepresidencia del Gobierno de Ecuador (24-26 octubre de 2012 Ecuador) y del que surgió la propuesta de declarar 2013 como Año Iberoamericano por el Empleo de las Personas con Discapacidad aprobada por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de 2012.



Por último, cabe destacar el Seminario sobre Empleo de Personas con Discapacidad en Iberoamérica (Cartagena de Indias, 7-11 de octubre 2013).

**4. Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos (BISSI)**

Tras recordar el contenido del Banco de Información, se anuncia una nueva edición del mismo actualizado al presente ejercicio y que se pondrá a disposición pública a través de la página web de la OISS en las próximas semanas.

**5. Programa EUROSOCIAL**

El objeto principal es la transferencia de conocimientos y experiencias en el ámbito social, habiendo participado la OISS en las áreas de salud y fiscalidad, siendo actualmente socio operativo del consorcio intersectorial de EUROSOCIAL II. Las previsiones del desarrollo de este programa extenderán su acción a los servicios sociales de calidad, protección social y otros ejes de cohesión social.

**6. Apoyo a los procesos de Integración Regional**

Recuerda que la OISS actúa como asesor permanente de MERCOSUR y del área Andina en el ámbito social con los que ha trabajado activamente para el desarrollo de la Protección Social como mecanismo de cohesión interna y garantía de los derechos fruto de la colaboración del Convenio Multilateral de MERCOSUR o el Instrumento Andino de Seguridad Social.

En la actualidad destaca la actividad desarrollada desde el Centro Regional del Cono Sur en la gestión del sistema de transferencia electrónica de información de expedientes de pensiones tramitados al amparo de Convenios Internacionales.

**7. Centro Iberoamericano para la Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CIAPAT)**

Ya está plenamente operativo el CIAPAT, con proyección virtual para toda la Región y una sede física en Buenos Aires (Argentina), cuyo objetivo es facilitar a las personas con discapacidad el conocimiento de productos que faciliten la superación de los problemas de discapacidad y favorezcan la integración en todos los ámbitos de la vida cotidiana, al tiempo que avanzar en la realización y difusión de investigaciones y proyectos que redunden a tal fin.





Por lo que se refiere a las líneas ordinarias de trabajo de la Organización informa de lo siguiente:

**1. Formación de Recursos Humanos**

En el bienio se han realizado ocho nuevas ediciones de los Másteres Universitarios en colaboración con la Universidad de Alcalá en las distintas disciplinas relacionadas con la protección social, en los que han culminado sus estudios 185 alumnos de los distintos países de la Región.

También se han realizado dos ediciones de los Diplomados en Gestión de Prestaciones Económicas, y Gestión de Recaudación que se imparten con la colaboración de la plataforma de la fundación CEDET en los que han participado 99 alumnos.

Igualmente, a través de los Centros Regionales y Delegaciones Nacionales se han llevado a cabo 46 acciones formativas dirigidas varios miles de participantes.

**2. Cooperación y asistencia técnica**

Se han realizado 19 Asesorías Técnicas a distintas Instituciones.

En lo que se refiere a las visitas interinstitucionales para el intercambio de experiencias, se han realizado en este periodo 13 encuentros promovidos por distintas Instituciones de Brasil, Colombia, Paraguay, Ecuador, Argentina, Panamá y Angola, siendo las principales receptoras de España, Argentina y Colombia.

**3. Estudio, debate e investigación.**

La Organización ha participado en 99 reuniones Internacionales o foros de encuentro en el presente bienio

**4. Órganos estatutarios. Relaciones con otros organismos. Información y publicaciones.**

En la línea de favorecer la coordinación y trabajo conjunto con otros Organismos Internacionales, la Organización ha desplegado una intensa labor de colaboración que se manifiesta en su actuación como Secretaría Técnica de las conferencias de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social, con su presencia en



las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno y en el desarrollo de todos los programas de carácter social que coordina la SEGIB..

Refiere, igualmente, la participación de la Organización en reuniones, seminarios o foros de encuentro llevado a cabo por la OIT, OPS, AISS, CISS, SEGIB, etc.

Durante el bienio se ha realizado la publicación periódica del Boletín Informativo de la OISS con la edición de cinco nuevos números. Y se han editado ocho publicaciones monográficas.

Terminado el turno de intervención el Presidente propone al Comité y se acuerda unánimemente la aprobación del siguiente acuerdo:

***"El Comité Permanente informa favorablemente la ejecución del Plan de Actividades del periodo 2013/2014 hasta el día de la fecha"***

## **2. Liquidación del Presupuesto correspondiente al bienio 2011/2012 e informe de auditoría**

El Presidente pasa al segundo punto del Orden del Día "Liquidación del Presupuesto correspondiente al bienio 2011/2012 e informe de auditoría". Da lectura al Acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Económica y pasa la palabra al Secretario General

Hace una exposición general de la Liquidación del Presupuesto y el informe de auditoría los cuales fueron entregados previamente a los participantes

Una vez terminada su exposición pasa la palabra al Vicesecretario General que hace una exposición detallada de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al bienio 2011/2012 e informe de auditoría, comenzando por recordar a los presentes que la información a analizar se encuentra recogida en el documento correspondiente y que lleva el mismo nombre de este orden del día (se acompaña como anexo II). Para su exposición se apoya en la presentación que se acompaña como anexo III, que sigue la misma sistemática del documento de liquidación y procede a mostrar a los presentes las distintas partidas presupuestadas para los ingresos y su ejecución efectiva en el periodo. Información que se ofrece desagregada por la naturaleza de los diferentes recursos y por cada uno de los centros de gestión, destacando que en el ejercicio 2011 los ingresos reales ascendieron a 9.669.194 \$, lo que supone una realización del 313,14% sobre el presupuesto inicial, debido esencialmente a las aportaciones con finalidad específica que, en virtud del criterio de prudencia que preside la actuación de la Organización, no se incluyen en el presupuesto inicial en tanto no son efectivamente realizados.

En el mismo sentido la liquidación del presupuesto de ingresos de 2012, arroja un saldo final de 7.186.768 \$, lo que supone un 267,69% sobre el presupuesto inicial.



Se refiere a continuación a la ejecución presupuestaria de los gastos que se muestra en primer lugar distribuida por funciones o programas, siendo los de mayor relieve los correspondientes a formación de recursos humanos, que ascendieron a 5.448.210 \$ en 2011 y a 4.011.828 \$ en 2012 y a Impulso al desarrollo de los sistemas de seguridad social, por importe de 2.112.111 \$ en 2011 y 1.080.839 \$ en 2012. En la clasificación por categorías económicas la mayor partida corresponde a "servicios exteriores, tributos, gastos financieros y otros" que asciende a 7.964.479 \$ en 2011 y 5.873.608\$ en 2012, esencialmente, en ambos casos, al incluirse en ese epigrafe, entre otros, los gastos correspondientes a servicios de profesionales y colaboradores para le realización de los programas financiados con aportaciones con finalidad específica.

Por último, el resultado final de ambos ejercicios se presenta en régimen, prácticamente, de equilibrio, con un superávit de 101.067\$ en 2011 y un déficit de 371.020\$ en 2012, derivado en este caso, esencialmente del desfase temporal en el abono de cuotas.

Finaliza el Vicesecretario General destacando que el informe de auditoría que, como ya es habitual en la Organización, se acompaña a esta liquidación, no recoge salvedad alguna y señala la mejora en el control contable.

El Presidente abre el turno de intervenciones respecto a este punto.

La representante de Honduras, solicita aclaración con respecto a algunos puntos del informe, señalando además que considera debe ser anual, a lo que el Secretario General le comunica que previamente se entregaron los informes de ejecución presupuestaria correspondientes al bienio 2011-2012, el de avance de ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2013 y el de Auditoría, donde se encuentra totalmente detallada la información solicitada, aclarándole que los presupuestos de la Organización son bianuales.

El Viceministro de Trabajo de Colombia reconoce y agradece al Secretario General, la colaboración recibida en los programas que viene desarrollando el Ministerio y resalta el esfuerzo de la OISS en su trabajo con la región acompañando los temas de formación en Colombia.

No habiendo más intervenciones el Presidente propone la aprobación del siguiente Acuerdo:



*"El Comité Permanente toma conocimiento del informe de auditoría del que no se deriva salvedad alguna y, a propuesta de la Comisión Económica, aprueba la liquidación presupuestaria del bienio 2011/2012 conforme a las previsiones de la letra c/ del artículo 17° de los Estatutos".*

### **3. Informe de ejecución del Presupuesto 2013/2014, cerrado a septiembre de 2013**

El Presidente pasa al tercer punto del Orden del Día y da lectura al Acuerdo adoptado en la Comisión Económica, informando favorablemente la ejecución presupuestaria y otorga la palabra al Secretario General.

El Secretario General hace una exposición sobre las líneas generales de la Ejecución del Presupuesto y pasa la palabra al Vicesecretario General.

El Vicesecretario General expone que igualmente la ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2013 se encuentra detallada en el informe correspondiente que se acompaña a esta acta como Anexo IV y, para su exposición, se apoya en la presentación que se acompañará como Anexo V.

A continuación detalla la ejecución presupuestaria de ingresos, por un importe total de 6.075.043 dólares, especificando las partidas correspondientes según su naturaleza y por centros de gestión, destacando que la mayor realización de los ingresos sobre el presupuesto inicial se debe a las aportaciones con finalidad específica que, como antes se indicaba y en virtud del criterio de prudencia que preside la gestión económica de la Organización, no se incorporan al presupuesto inicial en tanta no es efectiva su realización. Especial relevancia en este sentido adquieren las aportaciones al Centro Argentina para la realización programas de formación.

En el apartado de gastos, por importe total de 5.109.181 \$, especifica del mismo modo los realizados hasta la fecha de cierre del informe, tanto en su clasificación funcional, en la que nuevamente destacan los correspondientes a las actividades de formación, seguidos de los dirigidos a impulsar el desarrollo de los sistemas de seguridad social,



como en su clasificación económica y por centros de gestión. A este respecto pone de manifiesto que los gastos correspondientes a funcionamiento se redistribuyen en las distintas partidas de acuerdo con su dedicación efectiva al final del ejercicio, por lo que en la fecha del informe no figura realizada esa redistribución. Igualmente, la distinta secuencia entre la corriente de ingresos y la corriente de gastos hace prever que el ejercicio se cerrará en régimen de equilibrio al finalizar el período presupuestario.

Abierto un nuevo turno de intervenciones sin que se solicite la palabra por ninguno de los miembros de la sala, el Presidente propone a las delegaciones y éstas aprueban unánimemente el siguiente acuerdo:

*"El Comité Permanente, a propuesta de la Comisión Económica, informa favorablemente la Ejecución Presupuestaria del bienio 2013/2014 a 30 de septiembre de 2013"*

**4. Celebración de la Comisión Directiva de la Organización en 2014**

El Presidente pasa al cuarto punto del Orden del Día: "Celebración Directiva de la Organización en 2014" y cede la palabra al Secretario General.

El Secretario General comunica que por parte de Argentina, Colombia y Guatemala se ha propuesto la celebración de la Comisión Directiva que, conforme a los Estatutos corresponden realizar en 2014. Presentadas las candidaturas, Argentina y Colombia, apoyan la propuesta de Guatemala.

El Presidente propone la adopción del siguiente Acuerdo:

*"El Comité Permanente aprueba la celebración en 2014 de la Comisión Directiva de la Organización en Guatemala"*

**5. Ratificación de nuevos miembros de la Organización.**

El presidente cede la palabra al Vicesecretario General para dar lectura de las Instituciones que se han postulado para su incorporación al Organismo. El Sr. Jacob informa a los presentes que, desde la última reunión del Comité Permanente, la Secretaría General ha emitido resoluciones provisionales de aceptación de la incorporación de 12 nuevas instituciones que se someten a la ratificación del Comité como miembros de pleno derecho, ocho de ellas y cuatro como miembros asociados:



- **Argentina:** Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Mercer (Argentina) S.A.(asociado)
- **Bolivia:** Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL)
- **Brasil:** Associação Nacional dos Servidores da Previdência e da Seguridade Social – ANAPS (asociado); Instituto Brasileiro de Direito Previdenciário - IBDP (asociado)
- **Colombia:** Centro Integral de Rehabilitación de Colombia – CIREC - ; Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento de la Salud “GESTERSALUD”; Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES - ; Universidad Manuela Beltrán (asociado)
- **Ecuador:** Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
- **Honduras:** Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- **Perú:** Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA

Tras la lectura de las Instituciones propuestas, sin que medie observación alguna por ninguno de los presentes, el Comité adopta el siguiente acuerdo:

*“El Comité Permanente acuerda ratificar la incorporación de las 12 instituciones propuestas como miembros de la Organización”.*

## **6. Designación del Secretario General de la Organización**

El presidente pasa al sexto punto del Orden del Día: “Designación del Secretario General de la Organización por delegación de la Comisión Directiva, acordada en su reunión del 9 de marzo de 2012 en Montevideo (Uruguay).

El Presidente da lectura al acuerdo de la Comisión Directiva citado (*“La Comisión Directiva, a propuesta del Comité Permanente, delega, excepcionalmente, en dicho Comité, la designación provisional de Secretario General de la Organización que deberá realizarse en su primera reunión en 2013 y ser refrendada por esta Comisión en la próxima reunión que ésta celebre”*) informa de la presentación, en la forma y plazos propuestos, de tres candidaturas a la Secretaría General.

Por tal razón y, considerando que a este respecto los Estatutos no contemplan algunas previsiones, propone que se siga el proceso de designación con las siguientes normas que expone a continuación y que son aceptadas por el Comité

- En primer lugar, dar la palabra a las tres candidaturas presentadas para que expongan sus consideraciones al respecto, por el orden establecido por sorteo.



- A continuación someter a votación, secreta o a mano alzada las tres candidaturas.
- Si alguno de los candidatos obtuviera mayoría absoluta de las delegaciones presentes con derecho a voto se entenderá designado.
- Si ninguno de los candidatos alcanzara la mayoría absoluta en esa primera votación, se procederá a una segunda votación entre los dos candidatos que hubieran conseguido mayor número de votos.
- En caso de igualdad de votos entre las dos candidaturas con menor número de ellos, se procederá a una nueva votación entre las tres y de repetirse el resultado, se realizará nueva votación, ya sólo entre las dos candidaturas menos votadas, para seleccionar la que obtenga mejor resultado.
- Realizada la votación entre las dos candidaturas más votadas, en caso de empate entre ellas se procederá a una nueva votación hasta que alguna de las candidaturas alcance la mayoría de las delegaciones presentes
- Alcanzada la mayoría absoluta de las delegaciones presentes, se adoptará el correspondiente acuerdo de designación, estableciendo como fecha para el relevo en la Secretaría General el 1 de febrero de 2014, con el fin de dar tiempo a la nueva Secretaria General electa a efectuar los trámites que tenga que realizar.

Sometido a votación el procedimiento para la elección, el resultado es de 14 votos a favor del voto secreto y 5 a favor del voto a mano alzada.

Realizada la primera votación entre las candidaturas de Argentina, Colombia y España, el resultado es de 4 votos para Argentina, 7 para Colombia y 8 votos para España.

Realizada la segunda votación entre las dos candidaturas más votadas, España y Colombia, el resultado es de: diez votos para Colombia y nueve para España, en consecuencia, se elige como Secretaria General a Doña Gina Magnolia Riaño Barón. El Presidente, propone la adopción del siguiente acuerdo respecto al sexto punto del Orden del Día:



*"El Comité Permanente, por delegación de la Comisión Directiva de la Organización, acordada en su reunión del 9 de marzo de 2012, designa como Secretario/a General de la Organización a Doña Gina Magnolia Riaño Barón. El relevo en la Secretaría General y su efectiva toma de posesión del cargo tendrá lugar el 1 de febrero de 2014".*

La representante de Honduras felicita a la candidata elegida y propone que la Organización sea más productiva, sugiriendo un sistema de planificación con resultados, creación de nuevas oficinas, mejorar la estrategia de comunicación y el potencial papel de las comisiones.

A continuación pide a palabra el representante de Guatemala quien igualmente felicita a la Secretaria General electa y al Secretario General saliente y apoya las propuestas de Honduras para lo que se debe aumentar la cooperación y revitalizar la comunicación entre las instituciones.

Seguidamente toma la palabra el representante de Colombia quien felicita a la OISS por la expresión de democracia y pluralismo que este Comité está suponiendo y somete a consideración una expresión de reconocimiento a D. Adolfo Jiménez por su larga trayectoria y los logros conseguidos al frente de la Secretaría General de la OISS por lo que propone al Comité que sea nombrado Presidente de Honor de la Organización.

A continuación toma la palabra el Presidente que se une a la propuesta de Colombia y a su vez plantea al Comité una nueva propuesta de apoyo al proceso de paz en Colombia.

En consecuencia y resumiendo las propuestas presentadas plantea la aprobación de los siguientes acuerdos que son adoptados por unanimidad:

*"Que las propuestas de Honduras y Guatemala, se pasen a la Secretaría General para su consideración en la próxima Comisión Directiva de la Organización".*

*"El Comité Permanente acuerda nombrar a D. Adolfo Jiménez Fernández, Presidente de Honor de la Organización en atención a sus méritos al frente de la Secretaría General de la Organización".*

*"El Comité Permanente expresa unánimemente su apoyo al proceso de paz en Colombia y el exhorto a las partes a concretarla. Asimismo en ese marco, la promoción de la protección social como derecho humano fundamental".*





El Presidente cede la palabra a la candidata elegida, quien agradece a los participantes su designación y manifiesta su compromiso de continuar trabajando en los programas que viene adelantando la Organización.

El Presidente cede la palabra al Secretario General saliente, quien expresa su agradecimiento por la colaboración recibida por parte de los Gobiernos y miembros de la Organización y manifiesta sus mejores deseos futuros en esta nueva etapa de la Organización.

El Presidente toma la palabra y se dirige a la Secretaria General entrante y al Secretario General saliente, dando lectura al Acuerdo de Reconocimiento a D. Adolfo Jiménez, aprobado por el Directorio del Banco de Previsión Social del Uruguay.

**7. Otros Asuntos**

El Presidente pasa al último punto del Orden del Día: "Otros asuntos".

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 15:00. horas del día 27 de noviembre

El Secretario General

**Adolfo Jiménez Fernández**

El Director General Caja de Seguro Social de Panamá

**Guillermo Sáez Llorens**

El Presidente

**Ernesto Murro**

Embajador de Perú

**Néstor Popolizio B.**



Cónsul General Embajada de Nicaragua

Secretario General ANSES

*Nelly T. Betetal*

*Rodrigo Maria Ruete*

**Nelly Betetal**

**Rodrigo Maria Ruete**

Representante de Bolivia Ministerio de  
Economía

Secretaria Executiva Adjunta Ministério Da  
Previdencia Social

*Mario Sergio Sarmiento*  
**Mario Sergio Sarmiento**

*Elisete Berchiol Da Silva*  
**Elisete Berchiol Da Silva**

Viceministro de Trabajo de Costa Rica

Ministerio del Trabajo y Prevención  
Social de Chile


*Juan Manuel Cordero*  
**Juan Manuel Cordero**

*Pedro Contador Abraham*  
**Pedro Contador Abraham**

*[Handwritten marks]*



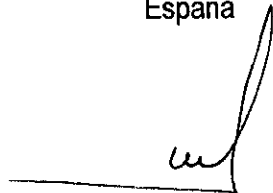
Director General Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

  
**Francisco Vergara**

Director General Instituto Salvadoreño de Seguridad Social

  
**Leonel Flores Sosa**

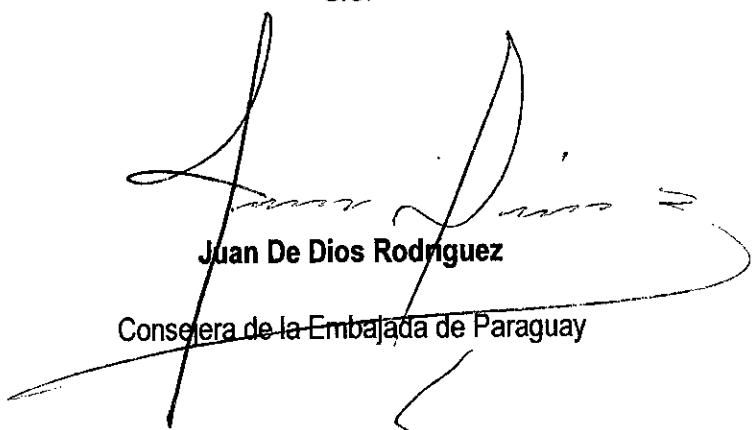
Instituto Nacional de Seguridad de España



**Maria Eugenia Martín**

Secretaria Técnica del ISSTE

Presidente del Instituto Guatemalteco de S.S.



**Juan De Dios Rodriguez**

Consejera de la Embajada de Paraguay

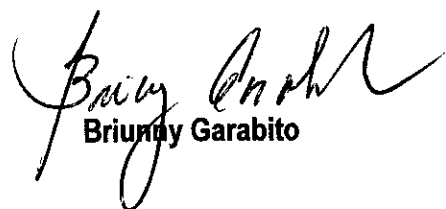
  
**Sonia Salazar Ham**

  
**Estefanía Laterza**

Embajador de Portugal

  
**Joao Ribeiro de Almeida**

Embajador de República Dominicana

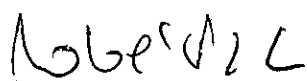
  
**Briandy Garabito**






Ministro de Trabajo de Colombia

Gerente de planificación Estratégica  
Instituto Hondureño de S.S.

  
Rafael Pardo Rueda

  
Claudia Izaguirre